

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 143-2016-MDP

Pichanaqui, 15 de Diciembre, 2016.

VISTO: El Informe N° 0507-2016-GSPMA/MDP, Opinión Legal N° 049-2016-MDP, y el Acta de Sesión Extra Ordinaria N° 021-2016-MDP, de fecha 14 Diciembre 2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las municipalidades provinciales, y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para participar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, con Opinión Legal N° 049-2016-MDP, de fecha 12 de diciembre 2016, la Gerencia de Asesoría Legal, opina declarar procedente el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA VEHICULAR MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI";

Que, mediante Informe N° 0507-2016-GSPMA/MDP, de fecha 14 de Diciembre 2016, el Gerente de Servicios públicos Y Medio Ambiente, solicita la aprobación del proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA VEHICULAR MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI";

Que, en Sesión Extra Ordinaria N° 021-2016-MDP, de fecha 14 de Diciembre 2016, fue puesto a consideración el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA VEHICULAR MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI", luego del debate y opiniones sometida a votación, fue aprobada por unanimidad.;

Estando a lo dispuesto en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto unánime de los señores regidores; con la dispensa de la lectura del Acta, el Concejo Municipal;

### ACORDO POR UNANIMIDAD:

**PRIMERO.-** APROBAR la, "ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA VEHICULAR MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI", la misma que consta de Cinco (05) Títulos, Setenta y Tres (73) Artículos, Tres (03) Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Finales y Transitorias y Dos (02) Medidas Accesorias.

**SEGUNDO.-** ENCOMENDAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente y demás Unidades Orgánicas que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
  
  
  
  
Egon Zúñiga Córdova Mujo  
ALCALDE